

RESOLUCIÓN NÚMERO 001166 DE 10 DE NOVIEMBRE 2023

“Por la cual se desagrega los recursos adicionados en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023.”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 19 de la ley 2276 de 2022, Resolución No.500 del 23 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley de Presupuesto No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*

Que el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 de 2022, establece: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”*

Que el Ministerio del Deporte, mediante **Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023** *“Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023”* efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015- Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificados por los artículos 7 y 19 del Decreto 412 de 2018, se hace necesario modificar la desagregación inicial de las apropiaciones para los Gastos de Funcionamiento.

Que el artículo tercero de la **Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023** indica que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001166 DE 10 DE NOVIEMBRE 2023

“Por la cual se desagrega los recursos adicionados en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023.”

“Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General – Grupo de Gestión Presupuestal para Gastos de Funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para Gastos de Inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda.

(...) PARÁGRAFO 2. Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:

- *Gastos de Funcionamiento: a prueba Secretaría General, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias. (...).*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución de Distribución No.2486 del 02 de octubre de 2023 expedida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023”, se distribuyó al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte un total de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.353.000.000)**, discriminados en la cuenta de Gastos de Personal, Subcuenta Planta de Personal Permanente, Objetos de Gasto, 01 SALARIO por valor de **MIL TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.390.000.000)**, 02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$559.000.000)**, y 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$404.000.000)**, recursos que permitirán dar cumplimiento con todas las obligaciones asociadas al pago de la nómina de los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Que, de acuerdo con las normas señaladas y a fin de garantizar una correcta ejecución, manejo y control de los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento adicionados mediante Resolución de Distribución No.2486 del 02 de octubre de 2023 aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es necesario efectuar la desagregación de este presupuesto.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el Secretario General del Ministerio del Deporte, en calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGAR el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, adicionado mediante distribución de conformidad con la Resolución 2486 del 02 de octubre de 2023 expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por valor de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.353.000.000)**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001166 DE 10 DE NOVIEMBRE 2023

“Por la cual se desagrega los recursos adicionados en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023.”

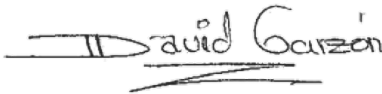
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tipo Presupuesto	Cuenta/ Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Oridinal / Subproyecto	Subordinado/ Producto	Recurso	Fuente	Situación	Concepto	Valor
A									FUNCIONAMIENTO	\$ 2.353.000.000,00
A	01								GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.353.000.000,00
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.353.000.000,00
A	01	01	01						SALARIO	\$ 1.390.000.000,00
A	01	01	01	001					FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 1.390.000.000,00
A	01	01	02						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 559.000.000,00
A	01	01	02	001		10	Nación	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 240.000.000,00
A	01	01	02	002		10	Nación	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 120.000.000,00
A	01	01	02	003		10	Nación	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 142.000.000,00
A	01	01	02	004		10	Nación	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 30.000.000,00
A	01	01	02	005		10	Nación	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 15.000.000,00
A	01	01	02	006		10	Nación	CSF	APORTES AL ICBF	\$ 4.000.000,00
A	01	01	02	007		10	Nación	CSF	APORTES AL SENA	\$ 2.000.000,00
A	01	01	02	008		10	Nación	CSF	APORTES A LA ESAP	\$ 2.000.000,00
A	01	01	02	009		10	Nación	CSF	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 4.000.000,00
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 404.000.000,00
A	01	01	03	001					PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 208.000.000,00
A	01	01	03	030		10	Nación	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 196.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS DAVID GARZON CHAVES

Secretario General

Revisó	Miguel Antonio De la Hoz García – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Vlahemir Castillo Jiménez -Contratista Secretaría General	
Revisó	Janneth Andrea Sabogal Portilla – Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	
Proyectó	Karen Johanna Yáñez Pérez – Contratista GIT Gestión Presupuestal	